

23565 RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2001, conjunta de la Universidad de La Laguna y el Consorcio Sanitario de Tenerife, por la que se convoca concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios vinculada con plaza de Médico adjunto del Hospital Universitario de Canarias.

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades y las instituciones sanitarias, se suscribió, con fecha 23 de septiembre de 1988, el oportuno concierto entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Universidad de La Laguna para la utilización conjunta del Hospital Universitario de Canarias en materia de docencia e investigación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4, base octava, uno, del Real Decreto antes citado, las plazas vinculadas se proveerán mediante concurso, cuya convocatoria se efectuará conjuntamente por la Universidad y la Administración pública responsable de la institución sanitaria concertada.

A tal fin, el Rectorado de la Universidad de La Laguna y el Presidente del Consorcio Sanitario de Tenerife, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Comisión Mixta Universidad de La Laguna-Consorcio Sanitario de Tenerife, de 18 de enero de 2000, acuerda, convocar concurso para la provisión de plaza docente de la plantilla de los Cuerpos Docentes Universitarios vinculada con plaza de Médico adjunto del Hospital Universitario de Canarias, todo ello con arreglo a las siguientes bases de convocatoria:

1. Normas generales

1.1 Estos concursos se regirán por las bases establecidas en la presente Resolución y en lo no previsto en la misma se estará a lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), que modifica parcialmente al anterior; los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 230/2000, de 22 de junio («Boletín Oficial de Canarias» de 29 de noviembre); Real Decreto 1558/1986, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

1.2 La relación de plazas convocadas se especifican en el anexo I de la presente Resolución.

1.3 El régimen de dedicación a las funciones asistenciales será el que tenga establecido el servicio al que se encuentre adscrita la plaza, pudiendo fijarse por la correspondiente institución sanitaria la obligatoriedad de la realización de la jornada de mañana y tarde, debiendo además participar en los correspondientes turnos de atención continuada si así lo exigen las peculiaridades de la función asistencial.

1.4 La plaza de Profesor titular de Universidad queda vinculada orgánicamente al servicio jerarquizado correspondiente y funcionalmente al área asistencial al que esté adscrito dicho servicio jerarquizado.

1.5 La vinculación de la plaza de los Cuerpos Docentes con el Consorcio Sanitario de Tenerife será en la categoría de Médico adjunto del Hospital Universitario de Canarias. En el caso de que el concursante propuesto, en el momento de la toma de posesión de la plaza, se encontrase en el ejercicio activo de una plaza hospitalaria de Jefe de Servicio o Jefe de Sección, éste mantendrá la vinculación con la categoría hospitalaria que viniese desempeñando.

1.6 El personal que acceda a la plaza convocada percibirá las retribuciones básicas y complementarias que le correspondan, de acuerdo con la legislación vigente.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales, que deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes:

2.1.1 Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos

Estados a los que en virtud de los tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad reglamentaria de jubilación.

2.1.3 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración autónoma, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.1.4 No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2 Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 b) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría y clase de concurso.

Para concursar a plazas de Profesor titular de Universidad, estar en posesión del Título de Doctor.

2.3 Estar en posesión de la titulación de Especialista, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2.4 No podrán optar a las plazas que se convocan, y que aparecen relacionadas en el anexo I de esta Resolución, los Profesores de la Universidad de La Laguna que, encontrándose en situación administrativa de servicio activo, ocupen otra plaza del mismo Cuerpo, área de conocimiento e idéntica categoría hospitalaria que la plaza convocada.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de La Laguna, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante solicitud, según modelo del anexo II, debidamente cumplimentada y acompañada de la documentación que acredite reunir los requisitos específicos necesarios para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo original, haber abonado en la Caja General de Ahorros de Canarias, en la cuenta corriente número 206500676111400069, la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de derechos (2.200 pesetas por derechos de examen y 800 por formación de expediente). La entidad expedirá recibo, que deberá unirse a la solicitud. Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la Caja de la Universidad de La Laguna, haciendo constar en el talón destinado a la misma los datos siguientes: Nombre y apellidos del solicitante, número del documento nacional de identidad e identificación de la plaza a la que concursa.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Rectorado, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes la relación completa de los admitidos y excluidos, así como las causas de la exclusión. Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de quince días hábiles a partir de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

5. Comisiones

5.1 De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, las Comisiones que han de resolver los concursos estarán constituidas de la forma siguiente:

Dos Profesores pertenecientes al Cuerpo Docente Universitario que proceda, en función de la plaza convocada, del área de conocimiento a que corresponda la plaza, designados y nombrados por la Universidad convocante y de los cuales uno será el Presidente de la Comisión y el otro actuará de Secretario.

Los tres Vocales restantes serán nombrados por la Universidad, uno designado por el Consejo de Universidades, mediante sorteo, de entre Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios, del área de conocimiento respectiva, que ocupen plaza asistencial en cualquier institución sanitaria. Los dos que restan, que serán Doctores y deberán estar en posesión del título de Especialistas que se exija como requisito para concursar a la plaza, serán designados por el Consorcio Sanitario de Tenerife. Cada miembro de la Comisión tendrá su correspondiente suplente, nombrado de igual forma que para la designación del titular.

5.2 Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administración Común. En materia de recusación será de aplicación lo dispuesto en el artículo 6, párrafos 11 y 12, del Real Decreto 1888/1986, de 26 de septiembre.

5.3 Todas las actuaciones de la Comisión nombrada al efecto tendrán que realizarse en el ámbito territorial de la Universidad de La Laguna, salvo causas de fuerza mayor y con la debida autorización del Rectorado.

6. Desarrollo del concurso

6.1 Publicada la composición de la Comisión que ha de resolver los concursos, en el plazo máximo de cuatro meses, el Presidente de la misma deberá dictar Resolución, que será notificada a todos los aspirantes admitidos con una antelación mínima de quince días naturales para realizar el acto de presentación de concursantes y con un señalamiento de día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la Comisión.

6.2 En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 9.º, 1, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles; asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes, y se fijará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas. Estas deberán comenzar dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al acto de presentación.

El modelo de currículum vitae a presentar por los concursantes será el que acompaña a la presente convocatoria como anexo III. Además de lo contemplado en el artículo 1 del Real Decreto citado anteriormente, los candidatos deberán reseñar en el currículum los méritos y demás documentos acreditativos de su labor asistencial.

6.3 El concurso constará de las siguientes fases:

6.3.1 Evaluación de méritos y proyecto docente. La Comisión seguirá para la evaluación de los méritos y el proyecto docente lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 2166/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre), de acuerdo con lo previsto en la base octava del artículo 4 del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio.

6.3.2 Exposición oral de un tema elegido por el concursante. Esta prueba, así como su metodología, será la establecida en el artículo 9.4 y 9.5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de octubre.

6.3.3 Podrá realizarse una prueba práctica, acorde con el contenido que corresponda a la especialidad de la plaza vinculada a la que se opte. Dicha prueba será determinada por la Comisión y se realizará por escrito, siendo leída públicamente con posterioridad por cada aspirante, pudiendo ser debatida con el concursante durante un tiempo máximo de tres horas. En este caso se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 4, base octava, apartado 2, del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio.

6.3.4 La evaluación de las diferentes fases del concurso reguladas por el Real Decreto 1888/1984 tendrá un valor equilibrado.

6.4 La propuesta de provisión de plaza se realizará por el sistema de votación, en el plazo máximo de treinta días, a partir de la fecha de comienzo de las pruebas. A estos efectos, la Comisión hará pública una resolución, formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros.

6.5 Contra la propuesta de la Comisión, los interesados podrán presentar reclamación, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la propuesta, ante el Rector de la Universidad de La Laguna, excepto en el supuesto en el que no exista propuesta de provisión de plaza, y su trámite seguirá el procedimiento previsto en el artículo 14 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

7. Presentación de documentos y nombramientos

7.1 El candidato propuesto por la Comisión para la provisión de la plaza deberá entregar en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, los siguientes documentos:

7.1.1 Fotocopia del documento nacional de identidad o documento que acredite estar en posesión de la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, por duplicado.

7.1.2 Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

7.1.3 Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, institucional o local, ni de la Administración de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el desempeño de la función pública.

7.2 En el supuesto de que el aspirante propuesto tuviera la condición de funcionario público de carrera, estará exento de presentar los documentos o requisitos que señalan los apartados 2 y 3 de esta base de convocatoria, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

7.3 El nombramiento del candidato propuesto por la Comisión será efectuado por el Rector de la Universidad de La Laguna y el Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, en el plazo de treinta días hábiles desde la recepción del expediente administrativo en la Universidad.

7.4 En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino.

8. Norma final

8.1 La presente resolución y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los Estatutos de la Universidad de La Laguna.

La Laguna, 19 de noviembre de 2001.—El Rector, José S. Gómez Soliño.—El Presidente del Consorcio Sanitario de Tenerife, Antonio Cabrera de León.

ANEXO I

Identificación del concurso: DF 1393/TU. Cuerpo al que corresponde la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: «Oftalmología». Departamento al que está adscrita: Cirugía, Oftalmología y Otorrinolaringología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Oftalmología. Patología Vitreoretiniana. Centro hospitalario: Hospital Universitario de Canarias. Vinculación orgánica: Servicio de Oftalmología. Categoría: Médico adjunto. Clase de convocatoria: Concurso de acceso.

ANEXO II

Convocado(s) por Resolución conjunta de la Universidad de La Laguna y el Consorcio Sanitario de Tenerife de fecha («BOE» de), de esta Universidad, cursos para la provisión de plaza a los Cuerpos Docentes Universitarios vinculada con plaza de Médico Adjunto del Hospital Universitario de Tenerife, solicita de V. M. E. ser admitido en el mismo.

I DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO

Identificación del concurso:
 Cuerpo al que pertenece la plaza:
 Área de conocimiento:
 Departamento al que está adscrita:
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:
 Centro Hospitalario:
 Vinculación Orgánica:
 Categoría:
 Clase de convocatoria:

II DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Fecha y lugar de nacimiento		DNI
Domicilio: Vía pública		Teléfono
Municipio	Código postal	Provincia

III RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

IV. DATOS ACADÉMICOS

Títulos	Fecha de obtención
<small>(Consignar especialidad)</small>	
Docencia previa: Centro y plaza	Situación: Nm. Int. o Contr. Fecha
En caso de concursar al Cuerpo de Catedráticos: Eximido por el Consejo de Universidades Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

V. DATOS PROFESIONALES

Es funcionario de carrera En caso afirmativo:	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo NRP
Activo <input type="checkbox"/> Otras <input type="checkbox"/>	
Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/>	

Forma en que se abonan los derechos y tasas:

Giro telegráfico
 Giro postal
 Abono en caja

Fecha	N.º del recibo
.....
.....

El abajo firmante, don/dña
 SOLICITA: Ser admitido al concurso/méritos a la plaza consignada, comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida, y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.
 Lugar, fecha y firma.

EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.

ANEXO III

DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre DNI
 Nacimiento: Fecha, municipio y provincia
 Domicilio: Vía pública Teléfono
 Municipio Provincia
 Facultad o Escuela actual
 Categoría actual como Profesor

Acompaña en hoja(s) adjunta(s) los siguientes datos por su orden y número, dejando sin cubrir los que proceden:

CURRÍCULUM VITAE

- Títulos académicos (clase, organismo o centro, fecha de expedición y calificación si la hubiere).
- Puestos docentes ocupados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha nombramiento o contrato y fecha cese o terminación).
- Actividad docente desempeñada (asignaturas, organismo o centro y fecha).
- Actividad investigadora desempeñada (programas, puestos y fecha).
- Publicaciones -libros- (indicar trabajos en prensa justificando su aceptación). (Título, fecha publicación y editorial.)
- Publicaciones -artículos- (indicar trabajos en prensa justificando su aceptación). (Título, revista, fecha publicación y páginas.)
- Otras publicaciones.
- Otros trabajos de investigación.
- Proyectos de investigación subvencionados.
- Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos (indicar título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional).
- Patentes.
- Cursos y seminarios impartidos (con indicación del organismo o centro, materia, actividad desarrollada y fecha).
- Cursos y seminarios recibidos (con indicación del organismo o centro, materia y fecha).
- Becas, ayudas y premios recibidos (con posterioridad a la Licenciatura).
- Actividades en empresas y ejercicio libre de la profesión.
- Otros méritos docentes o de investigación.
- Otros méritos.